



Municipalidad de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 17 ENE 2018

Visto, el Artículo 108 inciso 17 de la ley Orgánica de las Municipalidades (Dec. Ley 6769/58); y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social viene implementando en el Distrito las líneas estratégicas que propone el **Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión** en varias de sus localidades, teniendo como población objetivo a jóvenes de 12 a 20 años.

Que desde el mes de marzo y hasta el mes de diciembre inclusive, se trabajará a partir de talleres, jornadas y charlas con enfoque de derechos vinculadas a las siguientes áreas específicas: salud, trabajo, educación y cultura.

Que dentro de las actividades planificadas para el ciclo se prevé: huerta comunitaria y alimentación sustentable, capacitación en oficios, animación cultural, murga, talleres audiovisuales y artísticos, reciclado, cocina, deporte, música. Actividades atravesadas por el trabajo en materia de reconstrucción de los lazos sociales y comunitarios, perspectiva de género, derecho al acceso a la salud y derechos sociales en general.

Que se propone además, la realización de campañas de concientización social y prevención para que impulsen estos jóvenes de impacto en sus comunidades y en el Distrito en general con proyección interdistrital, interregional en el intercambio de experiencias, así como la realización de salidas y visitas a lugares de interés para las temáticas que se trabajarán.

Que para la concreción de los fines específicos deberán reforzarse los mobiliarios existentes, materiales de librería, imprenta y difusión, insumos para los talleres, complementos alimenticios, seguros, traslados de los jóvenes durante su estadía en la sede en el marco de esta planificación general anual del Programa, que el Departamento Ejecutivo considera conveniente declarar de Interés Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
E
R
C
A

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal las actividades, talleres, campañas, salidas, que componen la planificación anual del **Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión**, que tendrán lugar entre los meses de marzo y diciembre de 2018.

Artículo 2º: Autorízase la realización de las imputaciones presupuestarias correspondientes a efectos de solventar los gastos que demande el desarrollo de la planificación anual, referida en el Artículo precedente.

Artículo 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Contaduría Municipal). Hecho, archívese.-

Lic. Paula Cecilia Ferro
Secretaría de Desarrollo Social



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL